REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº. 0442

Sevilla - Valle, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 2019-00333-00
DEMANDANTE: JULIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO GOMEZ PASTUZAN

OBJETO DE LA DECISIÓN.

Atender las previsiones procesales consagradas en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, en lo que refiere a la tasación de **AGENCIAS EN DERECHO,** para concentrar la liquidación de costas.

ANTECEDENTES

Habiendo proferido la **Sentencia N° 014 de fecha 23 de Febrero del año 202**2, donde salieron prosperas las excepciones del demandado **DIEGO FERNANDO GOMEZ PASTUZAN**, ha de procederse a la cuantificación de las Agencias en DERECHO, las cuales correrán a costa del demandante **JULIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ,** quien salió vencido en esta acción ejecutiva, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo previsto en el **ACUERDO No. PSAA16-10554 de fecha 05 de agosto del año 2016**, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR COMO AGENCIAS EN DERECHO, a cargo de la parte demandante **JULIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ** y a favor de la parte demandada **DIEGO FERNANDO GOMEZ PASTUZAN**, la suma de **$808.831**. Que serán incluidos en la liquidación de costas.

SEGUNDO: DESELE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00333-00. - Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Julián David Escobar López Vs. Demandado: Diego Fernando Gómez Pastuzan.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 040 DEL 11 DE MARZO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00333-00. - Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Julián David Escobar López Vs. Demandado: Diego Fernando Gómez Pastuzan.

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c26e44dfbac73159e7df2b232d0cb0cbb01fecadc02b38c8e2bdf04b0baf05a

Documento generado en 10/03/2022 02:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica